

**ANEXO 4**  
**PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**  
**R.D. N° 002-2011-EF/76.01**

Es el proceso por el cual los pliegos, bajo responsabilidad de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, definen la distribución del presupuesto anual entre los distintos niveles de su estructura presupuestal. Las etapas del proceso son las siguientes:

**I. IDENTIFICACIÓN, DISEÑO Y REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

La estructura del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 estará orientada al logro de Resultados. En ese sentido, la estructura presupuestal estará vinculada con: **Resultados Finales**, que se esperan alcanzar en el mediano plazo y están vinculados a los objetivos nacionales definidos por el Estado Peruano; los **Resultados Específicos**, que se esperan alcanzar en un corto plazo y cuyo logro depende enteramente de la gestión del pliego; los **Productos**, que los bienes y servicios que son entregados a sus beneficiarios y que permiten el logro de los resultados específicos; y las **Actividades**, que son las acciones presupuestables que realiza el pliego que llevan al logro de los Productos, en una lógica causal.

En la etapa de IDENTIFICACIÓN, DISEÑO Y REVISIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES a realizarse entre los meses de marzo y mayo, la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en cada pliego, definirá junto a los órganos técnicos, los Resultados Finales, Resultados Específicos, Productos y Actividades; y construirán la Estructura Presupuestal Programática, definiendo Programas Presupuestales a nivel de los Resultados Específicos, como el nivel superior de la estructura programática.

**II. PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO FÍSICO Y FINANCIERO**

La Programación del Presupuesto del Sector Público tiene lugar entre los meses de mayo y junio y se realiza en el marco de dos parámetros. El **primer parámetro** es la asignación preliminar del presupuesto que se comunicará a los pliegos en el mes de mayo, a nivel de Gastos Corrientes y Gastos de Capital y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Esta asignación la completa cada Pliego con el estimado de ingresos que proyecte para las demás fuentes de financiamiento.

El **segundo parámetro** para la Programación del Presupuesto del Sector Público está constituido por los Programas Presupuestales, especialmente, por los Resultados Específicos que el pliego debe lograr en el año. En función a estos dos parámetros, las Oficinas de Planificación y Presupuesto o las que hagan sus veces, en coordinación con las áreas técnicas de cada pliego, realizarán el cálculo del presupuesto con base a una programación física del producto en base a cantidad de beneficiarios a atender y a las actividades que llevan a la consecución de estos productos e insumos involucrados en la ejecución de dichas actividades.

Los Productos son el resultado de un proceso productivo que podemos detallar a nivel de Actividades e insumos. La sumatoria del presupuesto de estas Actividades de todos los Programas Presupuestales, en el marco de los techos presupuestales asignados, constituye el presupuesto institucional del Pliego.

Una vez definidos los Productos, sus Actividades e insumos, y habiendo costeadado y clasificado presupuestalmente estos insumos, se tiene el presupuesto preliminar del pliego debidamente clasificado por fuentes de financiamiento, categorías de gasto, genéricas de gasto y clasificadores de gasto, distribuido a nivel de Resultados Finales, Programas Presupuestales, Productos y Actividades.

Culminada la definición de Programas, Productos y Actividades en el marco de la asignación preliminar de techos presupuestales, se pasa a la siguiente etapa del proceso de programación y formulación presupuestal.

### **III. EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

Esta etapa se llevará a cabo en el mes de julio. Durante la misma se realizan ajustes a la asignación del presupuesto con base a la evaluación de los Programas Presupuestales con Enfoque de Resultados. Los ajustes en términos de incrementos o modificaciones del presupuesto se realizarán por programas, a nivel de sus productos, actividades e insumos.

Concluida esta etapa, se cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto, el mismo que será revisado por las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y finalmente aprobado por el Consejo de Ministros, para que posteriormente el proyecto de Ley de Presupuesto sea remitido al Congreso de la República, de acuerdo a la Constitución Política del Perú.

.....O.....